SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 64/17

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre del año 2017, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 40/17 "ADQUISICION DE SOFTWARE"***.

1. Introducción:-

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 337.927 de la Institución.

El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria Nº 208/17 para el ejercicio fiscal 2017.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a ***SYS & CON S.A., EDYDSI S.A., OLAM S.A., NETLOGIC S.R.L. y a SOLUCIONES INTEGRALES S.A.*** según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres:-

Conforme a los plazos establecidos, el día 04 de Diciembre de 2017, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 71/17, presentándose el siguiente oferente:

OFERENTE	MONTO TOTAL Gs.
EDGAR VERA CABRAL	***100.000.000.-***

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se han dejado observaciones.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales:-

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que el oferente ***EDGAR VERA CABRAL,*** cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de oferta.

***4.* Análisis Formal de la oferta:-**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analiza la única oferta del ***Sr. EDGAR VERA CABRAL,*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

En lo que respecta a las documentaciones formales y criterios de experiencias, se pudo constatar que la oferta del ***Sr. EDGAR VERA CABRAL,*** presenta todas las documentaciones de carácter formal y cumple con los criterios de experiencia establecida en la Carta de Invitación.-

Así mismo se ha realizado el análisis de precios ofertados en virtud a la Resolución DNCP N°956/16 Y N° 1.173/16, y la misma se encuentra dentro lo establecido por la resolución precitada, en relación con los precios referenciales de la convocante.

En consecuencia, se puede concluir que la firma del ***Sr. EDGAR VERA CABRAL***, cumple con los criterios de experiencia, y las documentaciones formales requeridas en la Carta de Invitación.-

Lic. Rafael Mendieta - Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Encargado del Despacho

Alberto Yakisich

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 64/17

5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas:-

Se han analizado las especificaciones técnicas presentadas por el oferente por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, quienes vía Nota N° 141/17, de fecha 04/12/17, han presentado su informe y han constatado que la oferta *del* ***Sr. EDGAR VERA CABRAL,*** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

6. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas, por Nota Nº 643/17 de fécha 07/12/2017, sobre el Sr. EDGAR VERA CABRAL, a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por Nota S/N, de fecha 07/12/2017, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se observa que el SINARH N° 52/2017, reporta cuanto sigue:

- EDGAR VERA CABRAL *C.I.C. N° 913.191., Año 2006, Entidad; UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION. Descripción del cargo; Profesor, Periodo: 01/08/06 al 01/01/07.-*

En ese sentido se observa, que el Señor Edgar R. Vera Cabral no forma parte del Staff de personales de la Institución y tampoco ostenta la calidad de funcionario público en la actualidad, habida cuenta la baja del sistema conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por lo cual el mismo, no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.-

7. Recomendación:-

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a **Contratación Directa Nº 40/17** ***"ADQUISICION DE SOFTWARE",*** se constata que la firma del ***Sr. EDGAR VERA CABRAL,*** califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; tomando en cuenta la Resolución DNCP Nº 3416/14, y la modificación del Art. 1º de la Resolución Nº 805/09, por consiguiente bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas", que expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y que la oferta presentada por el oferente ***EDGAR VERA CABRAL,*** cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:

1.- **ADJUDICAR,** el llamado a ***Contratación Directa Nº 40/17*** **para la** ***"ADQUISICION DE SOFTWARE",*** al oferente ***Sr. EDGAR VERA CABRAL, por la suma de Gs. 100.000.000.- (GUARANIES CIEN MILLONES) IVA incluido.-***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 07/12/17, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Representante de la Secretaria de Gabinete.

Abog. Angel David Irala -
Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Rafael Mendieta
Director de Tecnología de la Información y Comunicación.

Alberto Yakisich Cabrera
Representante de la Dirección de Contrataciones.

SENAVE — SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL — Construyendo el futuro hoy

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

ADQUISICION DE SOFTWARE CD N° 40/17

OFERENTE	EDGAR R. VERA CABRAL
Sustanciales	
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
Otros documentos.	
Presentación de cómo mínimo 1 (un) contrato, y/o constancias de recepción satisfactoria y/o facturas en el periodo 2015 y 2017 por cantidades iguales o superiores al 50% (cincuenta por ciento), de las cantidades totales solicitadas en el presente llamado (adquisición de software o desarrollo que implique conexión con la ventanilla única de importación VUI).	CUMPLE
Experiencia profesional ser analista de sistemas o Ing. Informático (presentar título debidamente autenticado por escribanía).	CUMPLE
Conocimiento certificado de tener experiencia de tener trabajos en interconexión en la Ventanilla única de importación VUI).	CUMPLE
Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	NO PRESENTA

Lic. Rafael Mendieta - Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Encargado de Despacho

Alberto Yakisich

COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO DE ADJUDICACION

ADQUISICION DE SOFTWARE CD N° 40/17

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

OFERENTE						EDGAR R. VERA CABRAL			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	43232304-001	Software del Sistema de Administracion de Bases de Datos	Unidad	UNIDAD	1	N/A	N/A	100.000.000	100.000.000
TOTAL									100.000.000

Lic. Rafael Mendieta - Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Encargado de Despacho

Alberto Yakisich

083